

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA IV DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA DE INFORMÁTICA DE CARÁCTER PRÁCTICO, CON INDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2006 Y 15 DE OCTUBRE DE 2007, A LA BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 30 de mayo de 2006 de la Dirección Gerencia, por la que se publica la convocatoria que establece los criterios generales para la constitución de la bolsa de Promoción Interna Temporal en la categoría de Auxiliares Administrativos, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

PRIMERO Aprobar la relación definitiva de los aspirantes que han superado la prueba de informática de carácter práctico, con indicación de la puntuación obtenida, de los aspirantes admitidos que han presentado solicitud entre el 1 de julio de 2006 y 15 de octubre de 2007, a la Bolsa de Promoción Interna Temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo (**Anexo I**).

SEGUNDO Para realizar la valoración de méritos, los aspirantes que hayan superado la prueba práctica deberán presentar en el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Certificación original de servicios prestados o copia compulsada, expedida por el órgano administrativo competente.
- Copia compulsada de los títulos y diplomas de cursos de Formación Continua que sean valorables de acuerdo a lo previsto en el baremo de méritos (**Anexo II**).
- Certificación o documentación acreditativa de haber superado un ejercicio en concurso-oposición de la misma categoría o especialidad a la que se presenta, en convocatoria efectuada por el INSALUD o por la Dirección General de RR.HH. de la Consejería de Sanidad y Consumo en los cinco últimos años.

TERCERO Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (notificación), ante el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los arts. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

En Madrid a 15 de febrero de 2008
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **20 de febrero de 2008** se expone esta Resolución en los tabloneros de anuncios

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA DE INFORMÁTICA DE CARÁCTER PRÁCTICO, CON INDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2006 Y 15 DE OCTUBRE DE 2007, A LA BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA DE LA PLAZA DE ORIGEN	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA PRUEBA DE INFORMÁTICA DE CARÁCTER PRÁCTICO
GONZÁLEZ	CERNUDA	ADORACIÓN	50155732T	PINCHE DE COCINA	100
HERNÁNDEZ	GARCÍA	MARÍA CARMEN	50293525T	PINCHE DE COCINA	97,86
NEF	TORTOSA	BRÍGIDA	1114663Z	CELADORA	97,75
RODRÍGUEZ	BARRIOS	FRANCISCO JAVIER	06233587N	CELADOR	100
SUÁREZ	JURADO	MAGDALENA	50410797H	PINCHE DE COCINA	98,95

ANEXO II

BAREMO PERSONAL NO SANITARIO GRUPOS D y E

1.- MÉRITOS.- Puntuación máxima: 100 puntos.

1.1. FORMACIÓN.- Puntuación máxima: 23 puntos.

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo de Formación del INSALUD, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas Administración Local.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitarios organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

- Por curso de duración inferior a 15 horas Puntos: 1
- Por curso de duración entre 16 y 30 horas Puntos: 2
- Por curso entre 31 y 100 horas Puntos: 3
- Por curso entre 101 y 300 horas Puntos: 4
- Por curso superior a 300 horas Puntos: 5

1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Puntuación máxima: 73 puntos.

1. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Especializada Puntos: 0,73
2. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Primaria Puntos: 0,48
3. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en distinta categoría de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario Puntos: 0,28
4. Por mes de servicios prestados en II.SS. privadas concertadas (desde la fecha del concierto) o acreditadas para la docencia, españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría Puntos: 0,18
5. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en cualquier categoría distinta de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario Puntos: 0,18

1.3.- PRUEBAS DE LA OFERTA DE EMPLEO

Por haber superado al menos un ejercicio de la misma categoría o especialidad para la que se presenta la solicitud en convocatoria efectuada por el INSALUD o por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo siempre que ésta se haya producido en los últimos cinco años..... Puntos: 4.

2.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

Tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima que se puede obtener en la prueba teórico-práctica será de 100 puntos.

3.- PUNTUACIÓN TOTAL

La suma de la puntuación obtenida en el baremo y en la prueba teórico-práctica.